

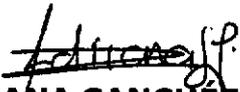
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015200900703-00, informando que la parte ejecutada solicita la corrección del oficio 590 de 2013. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

LIBRAR OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, debidamente ordenado mediante providencia del 5 de julio de 2013 (fl. 428), teniendo en cuenta que el ejecutado solicita se nuevamente la elaboración del mismo, indicando el número de su identificación para efectos de levantar el embargo. **LÍBRESE OFICIO** a la citada entidad, en los mismos términos del obrante a folio 428, indicando el número de identificación del señor **ENRIQUE RUBIO RAMÍREZ**, que corresponde al **No. 3.162.153**.

Finalmente, requiérase a la parte ejecutante para que, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de julio de 2019, so pena de archivar las diligencias por inactividad de las partes. (ART. 30 CPL).

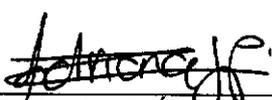
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**


ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA